



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-01151779- -NEU-LYT#MHLM - DESIGNACIONES MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO, GOBIERNOS LOCALES Y MUJERES -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-01151779- -NEU-LYT#MHLM del registro de la Dirección de Mesa de Entradas del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y sus Decretos modificatorios, Decreto DECTO-2024-94-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios 3420 se ha establecido la estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias orgánicas funcionales;

Que mediante Decreto DECTO-2024-94-E-NEU-GPN se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, y sus dependencias, designando al personal que la asistirá en el cumplimiento de la gestión de gobierno a efectos de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le fueran conferidas;

Que resulta oportuno realizar una reorganización de tareas de la planta política que integra el Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, procediendo para ello a efectuar nuevos nombramientos;

Que la Ley Orgánica de Ministerios 3420, faculta al Poder Ejecutivo a disponer la aplicación del Artículo 34° de la Ley 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, y asimismo en el marco de sus facultades constitucionales, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que se cuenta con la intervención de competencia de la Dirección Superior de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que atendiendo a lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la norma correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º: **DESÍGNASE** en la planta política del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobierno Locales y Mujeres, a las personas que se detalla en el Anexo **IF-2024-01171056-NEU-MHLM** que forma parte integrante de la presente norma, asignándole la categoría y las bonificaciones correspondientes al Artículo 34º de la Ley 2265 que se indican, a partir de la fecha que en cada caso se consigna, y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 2º: El gasto que demande la presente norma será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3º: Por el área de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres y el señor Ministro de Economía, Producción e Industria.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.